



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00335-00

Como quiera que no se subsanó la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA, el Juzgado la **RECHAZA**. Téngase en cuenta que la comunicación al deudor para la entrega voluntaria del bien fue entregada el **28 de agosto de 2020**, como se desprende del escrito de subsanación, por lo tanto, se tiene que a la fecha de presentación de la solicitud, tal requisito no se había cumplido, pues la misma se radicó el **4 de ese mes y año**.

Ordénase la devolución de los anexos a quién la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79
Fijado hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ba2a179430a8137d0c340538408ba0c1236930475885cff6b51544de0646258

Documento generado en 28/10/2020 09:41:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>